

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

11403 *Departament de Mobilitat. Secció de Transports. Extracto convocatoria subvenciones para taxis adaptados y mamparas de seguridad 2019*

BDNS: 481.415

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Palma (www.palma.cat).

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas que sean titulares de licencia de auto-taxi emitida por el Ayuntamiento de Palma.

Segundo. Objeto:

Promover la incorporación de vehículos accesibles adaptados para personas con discapacidad y mamparas de seguridad en el año 2019

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza Municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 2015 (publicada en el BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía global de la convocatoria asciende a 30.000 € (treinta mil euros). Se destinará un 15% para la subvención de mamparas i se concederá un importe individual determinado mediante el prorrateo entre las personas beneficiarias del importe global previsto, con un máximo de 2.500 € (dos mil quinientos euros). El porcentaje máximo de financiación no podrá superar el 80% del coste total de los vehículos incorporados. Para mamparas y otros elementos de seguridad el importe individual será equivalente al 40% del coste.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes empezará a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de les Illes Balears hasta el 30 de diciembre de 2019.

Sexto. Otros datos:

- Junto con la solicitud se deberá presentar copia compulsada de la factura de compra del vehículo, emitida en el año 2019 o en los últimos días del año 2018, incluyendo la instalación y transformación de la accesibilidad o adaptación del vehículo.
- Copia compulsada de la ficha técnica del vehículo con la revisión de la ITV favorable para la reforma
- Copia compulsada de la factura, emitida en el año 2019, que justifique el coste de la adquisición y cualquier otra medida de seguridad de la mampara.

Palma a 12 de noviembre de 2019

El regidor de l'Àrea de Mobilitat Sostenible,
p.d. Decret de Batlia 201913026 de 28/06/2019
BOIB 94 de 11/07/2019
p.d. Decret de Batlia 201912198 de 17/06/2019
BOIB 85 de 27/06/2019
Francesc Josep Dalmau Fortuny

